



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2016-ACSS
Santiago de Surco,

12 DIC. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 003-2016, de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS, del 11.07.1996, se crea la Condecoración "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 9° del Decreto de Alcaldía N° 07-2000-MSS publicado el 17.12.2000 - Texto Único del Reglamento de la Condecoración "Orden Santiago Apóstol", modificado por los Decretos de Alcaldía Nros. 07-2004-MSS y 17-2007-MSS, crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 03-2016-ACSS del 15.01.2016, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" para el Año 2016;

Que, mediante Carta N° 4280-2016-SG-MSS del 25.11.2016, la Secretaría General adjunta el Informe N° 190-2016-GPV-MSS del 25.11.2016 de la Gerencia de Participación Vecinal, el cual propone como candidato, para la Condecoración de Medalla Vecinal;

Estando al Dictamen N° 003-2016, la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS, modificado por los Decretos de Alcaldía Nros. 07-2004-MSS y 17-2007-MSS, el Concejo Municipal luego de evaluar las propuestas y sometida a votación se adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la **MEDALLA VECINAL** de la "**ORDEN SANTIAGO APÓSTOL**" con ocasión de conmemorarse el 87° Aniversario de creación del Distrito de Santiago de Surco, a la:

"ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE LA URB. LIMA POLO AND HUNT CLUB DE SANTIAGO DE SURCO"

Por su loable acción de mantenerse unidos desde 1974, con el único fin de construir la casa propia, adquiriendo una chacra de 11,000 m², en donde se construyó la urbanización, constituida por 30 lotes, 05 calles, La Malva, La Ceiba, El Aliso, Babbad, El Lino y un pequeño parque central, hoy continúan mejorando la zona con instalaciones de bancas, reflectores, cámaras de video vigilancia y el recapeo de sus calles conjuntamente con la Municipalidad de Santiago de Surco, y haciendo labor social para los niños de la zona.

Mando se registre, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE